



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 218 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 26 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 102-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°081-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 12 y 17 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establecen que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; para lo cual el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; y, para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, el literal d) del artículo 18 de la citada Ley dispone que con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, entre otras medidas, implementan, en el marco de una educación inclusiva, programas de educación para personas con problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema;

Que, la Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su inclusión en la vida comunitaria y su participación en la sociedad; asimismo los literales a) y b) del artículo 75 el Reglamento de la aludida Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establecen que la Educación Básica Especial tiene como objetivos, entre otros, brindar una atención oportuna y de calidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad severa y multidiscapacidad, así como y promover y asegurar el acceso, la permanencia, el buen trato y el éxito de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en la Educación Básica y Educación Técnico-Productiva;



COPIA DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 218-2016-GR-JUNÍN/GR

2016 ABR 26

SECRETARÍA GENERAL

SG - GRJ	
DOC. Nº	1509517
EXP. Nº	1036190



Gobierno Regional Junín



Que, el ministerio de educación transfiera a favor de determinados pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la contratación de ochenta y nueve (89) nuevas plazas de docentes para instituciones educativas públicas de la modalidad de Educación Básica Especial; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 00453-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°081-2016-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor del pliego 450 Región Junín, por un monto de **Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles (S./ 92,259.00)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de nuevas plazas de docentes para instituciones educativas públicas de la modalidad de Educación Básica Especial;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 081-2016-EF, por un monto de **Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles (S./ 92,259.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of the Governor]



Mg. Ángel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 MAY 2016

[Handwritten signature of the Secretary General]
Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 081-2016-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	301 EDUCACIÓN TARMA	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	306 EDUCACIÓN CHUPACA	TOTAL
Producto/Proyecto Actividad Categoría de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto				
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	30 753	30 753	30 753	92 259
3000574 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION	30 753	30 753	30 753	92 259
5004306 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	30 753	30 753	30 753	92 259
5 GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30 753	30 753	30 753	92 259
TOTAL	30 753	30 753	30 753	92 259

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	30 753	30 753	30 753	92 259
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30 753	30 753	30 753	92 259
TOTAL	30 753	30 753	30 753	92 259

